

CÓDIGO ÉTICO Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE VÍA OBERTA

Documento	Código Ético y Manual de Buenas Prácticas de Vía Oberta
Versión	2.0
Aprobado por	Junta Directiva
Fecha de aprobación	3 de julio de 2026
Fecha de entrada en vigor	4 de julio de 2026
Próxima revisión	Cada 4 años o cuando sea necesario
Responsable de seguimiento	Junta Directiva

1. Introducción

El presente **Código Ético y Manual de Buenas Prácticas de la Asociación Vía Oberta** constituye el marco de referencia que orienta la actuación de la entidad y de todas las personas que forman parte de ella o colaboran en el desarrollo de su misión.

En él se recogen los **principios, valores, normas de conducta y compromisos éticos que deben regir todas las actuaciones de la Asociación**, tanto en el **ámbito local** —principalmente en Ibiza y Formentera— como en el **ámbito internacional**, especialmente en Nepal, país prioritario de actuación de Vía Oberta desde hace más de dos décadas.

Este documento tiene carácter institucional, permanente y vinculante para las personas integrantes de la Junta Directiva, el equipo técnico, el voluntariado, las personas socias y todas aquellas personas o entidades que actúen en representación de la Asociación.

Sus principales objetivos son:

- **Orientar la práctica diaria de la organización**, garantizando la coherencia entre su misión, visión, valores y actividades.
- **Proteger la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas y comunidades con las que trabaja Vía Oberta.**
- **Promover una cultura organizativa basada en la integridad, la transparencia, la participación, la igualdad, el respeto a los derechos humanos, la sostenibilidad y la rendición de cuentas.**
- **Prevenir conductas contrarias a la legalidad, a los principios éticos de la entidad o a las normas de buen gobierno**, mediante la implantación de políticas y procedimientos internos.
- **Reforzar la confianza de las personas socias, voluntarias, financiadores, administraciones públicas y de la sociedad en general mediante una gestión responsable, transparente y comprometida.**

Este Código se inspira en los Estatutos de la Asociación, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como en las buenas prácticas promovidas por las principales instituciones nacionales e internacionales en materia de cooperación internacional, acción social, transparencia y buen gobierno.

Asimismo, se complementa con el resto de las políticas y procedimientos internos aprobados por la Asociación, entre ellos el Plan de Igualdad, el Plan de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia, la Política del Canal Ético y Sistema Interno de Información, la Política de Conflictos de Interés y demás normas internas que desarrollan los principios recogidos en este documento.

Para Vía Oberta, la ética no constituye un elemento accesorio, sino un pilar esencial de su identidad institucional y un compromiso permanente con las personas, las comunidades y la sociedad.

2. Identidad, ámbito de actuación y finalidades

2.1 Ámbito territorial de actuación

La Asociación Vía Oberta desarrolla su actividad tanto en el ámbito local como en el ámbito internacional, promoviendo actuaciones orientadas a la defensa de los derechos humanos, la cooperación internacional, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible.

En las Illes Balears, principalmente en **Ibiza y Formentera**, la Asociación impulsa proyectos y actividades de:

- Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG).
- Educación para la Transformación Social.
- Acción social con personas y familias en situación de vulnerabilidad.
- Inclusión social de personas migrantes y otros colectivos vulnerables.
- Igualdad de género y prevención de las violencias machistas.
- Participación ciudadana, sensibilización y voluntariado.
- Promoción de la sostenibilidad ambiental y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En Nepal, Vía Oberta desarrolla proyectos de cooperación internacional en estrecha colaboración con su entidad social local **Lauruk Samudayik Sewa Sanshta (LSSS)**, promoviendo intervenciones sostenibles y participativas en ámbitos como:

- Acceso al agua potable y al saneamiento.
- Salud comunitaria.
- Educación.
- Seguridad alimentaria y desarrollo comunitario.
- Empoderamiento de mujeres y promoción de la igualdad de género.
- Inclusión social de colectivos vulnerables.
- Acción humanitaria y respuesta ante situaciones de emergencia.

La actuación internacional de Vía Oberta se desarrolla conforme a su **Estrategia de Cooperación Internacional** y en coordinación con su organización contraparte, garantizando el respeto al liderazgo local, la participación comunitaria, la sostenibilidad de las intervenciones y el enfoque basado en derechos humanos.

Las actuaciones desarrolladas en las Illes Balears se enmarcan en la **Estrategia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG)** y en la **Estrategia de Educación para la Transformación Social** de la Asociación, fomentando una ciudadanía crítica, solidaria y comprometida con la justicia social, la igualdad y el desarrollo sostenible.

El presente Código Ético es de aplicación en todos los ámbitos de actuación de la Asociación y para todas las personas y entidades que participen en sus actividades, garantizando unos principios éticos comunes, respetando al mismo tiempo la diversidad cultural, social y comunitaria de los territorios en los que interviene.

2.2 Finalidades estatutarias (integradas)

De conformidad con sus Estatutos, la Asociación Vía Oberta tiene como finalidad contribuir a la construcción de una sociedad más justa, solidaria, inclusiva y sostenible, *promoviendo la cooperación internacional, la acción social, la educación para la ciudadanía global y la defensa de los derechos humanos.*

En particular, la Asociación persigue las siguientes finalidades:

- Desarrollar acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y solidaridad con las personas y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad, en colaboración con entidades y organizaciones que compartan fines similares.
- Promover el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de las personas y los pueblos, desde un enfoque basado en los derechos humanos, la igualdad de género, la justicia social y la cultura de paz.
- Contribuir a la erradicación de todas las formas de pobreza, exclusión social, discriminación, violencia, explotación y vulneración de los derechos fundamentales.
- Impulsar proyectos orientados a garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento, la educación, la salud, la seguridad alimentaria, la inclusión social y el desarrollo comunitario sostenible.
- Promover y defender la acción humanitaria en situaciones de emergencia, crisis humanitarias y desastres naturales, actuando conforme a los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia.
- Fomentar la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) y la Educación para la Transformación Social mediante actuaciones de sensibilización, formación, investigación, participación e incidencia social.
- Promover una sociedad intercultural, cohesionada, inclusiva y respetuosa con la diversidad cultural, social y ambiental.
- Defender la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir cualquier forma de discriminación, violencia o exclusión por razón de sexo, origen, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, situación administrativa o cualquier otra condición personal o social.
- Favorecer la participación ciudadana, el voluntariado, el trabajo en red y las alianzas con entidades públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento de la misión de la Asociación.

Estas finalidades inspiran todas las actuaciones de Vía Oberta y constituyen el marco de referencia para la elaboración de sus planes, estrategias, proyectos y políticas internas.

3. Principios éticos fundamentales

Los siguientes principios constituyen la base ética que inspira todas las actuaciones de la Asociación Vía Oberta y orientan la toma de decisiones, el diseño de proyectos, la gestión de los recursos y las relaciones con las personas, comunidades, entidades colaboradoras y administraciones públicas.

3.1 Dignidad humana

Todas las personas son titulares de derechos y poseen la misma dignidad, con independencia de su origen, nacionalidad, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, religión, discapacidad, situación administrativa, condición económica o cualquier otra circunstancia personal o social.

Vía Oberta rechaza cualquier forma de discriminación, paternalismo, asistencialismo o instrumentalización de la pobreza, promoviendo siempre el respeto, la autonomía y la participación activa de las personas y comunidades.

3.2 Enfoque basado en los derechos humanos

La Asociación entiende que el desarrollo constituye un derecho y no un acto de beneficencia.

Todas las actuaciones de Vía Oberta se diseñan desde un enfoque basado en los derechos humanos, promoviendo la participación, la igualdad, la autonomía, la corresponsabilidad, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las capacidades de las personas y comunidades.

3.3 Derecho humano al agua, al saneamiento y a la salud

Vía Oberta reconoce el derecho humano al agua potable y al saneamiento como un derecho fundamental, indispensable para garantizar la salud, la dignidad, la igualdad y el desarrollo sostenible.

La Asociación entiende que el acceso al agua potable, al saneamiento y a una atención sanitaria básica constituye un elemento esencial para el ejercicio efectivo de otros derechos humanos, contribuyendo a reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad.

Este principio inspira especialmente los proyectos desarrollados por Vía Oberta en Nepal, orientados a garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento, fortalecer la atención sanitaria comunitaria, facilitar el acceso a servicios médicos y medicamentos esenciales para las personas con menos recursos y promover actuaciones de prevención y educación para la salud.

Asimismo, este principio orienta las acciones de Educación para la Ciudadanía Global y de sensibilización desarrolladas en Ibiza y Formentera, fomentando el conocimiento del derecho humano al agua, la salud, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental y la justicia social como elementos inseparables del desarrollo humano sostenible.

3.4 Igualdad de género e inclusión

La Asociación incorpora de manera transversal la igualdad de género y el enfoque feminista, promoviendo la participación plena de mujeres y niñas, la prevención de todas las formas de violencia y discriminación y la eliminación de las desigualdades estructurales.

Asimismo, Vía Oberta promueve la inclusión social y la igualdad de oportunidades para todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

3.5 Justicia social, equidad e interculturalidad

Vía Oberta orienta su actuación hacia la reducción de las desigualdades sociales, económicas y territoriales, priorizando el trabajo con las personas y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad.

La Asociación promueve el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural, la convivencia, la cohesión social y la construcción de sociedades más justas, inclusivas y solidarias.

3.6 Sostenibilidad ambiental y social

La Asociación integra criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica en todas sus actuaciones.

Para ello fomenta el uso responsable de los recursos, la reducción del impacto ambiental, la contratación responsable, el apoyo a proveedores locales cuando resulte posible y la coherencia entre los valores que defiende y su práctica cotidiana.

3.7 Transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas

Vía Oberta desarrolla su actividad con criterios de integridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

La Asociación asume el compromiso de gestionar adecuadamente los recursos públicos y privados, facilitar información veraz y accesible sobre su actividad y rendir cuentas de manera periódica a las personas socias, financiadores, administraciones públicas, personas beneficiarias y a la sociedad.

3.8 Participación, colaboración y trabajo en red

Vía Oberta considera que la cooperación entre personas, comunidades, entidades sociales, administraciones públicas y organizaciones locales constituye un elemento esencial para alcanzar un desarrollo sostenible.

La Asociación promueve la participación activa de las personas beneficiarias, el voluntariado, el trabajo en red, las alianzas estratégicas y el fortalecimiento de las organizaciones locales, favoreciendo procesos participativos y respetando siempre el liderazgo de las comunidades con las que trabaja.

4. Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas

Vía Oberta desarrolla su actividad conforme a los principios de buen gobierno, integridad, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, garantizando una gestión orientada al interés general y al cumplimiento de su misión.

La Asociación asume los siguientes compromisos:

- Gestionar los recursos económicos, materiales y humanos con criterios de responsabilidad, austeridad, eficiencia, eficacia y sostenibilidad.
- Garantizar la trazabilidad, el control y la correcta justificación de los fondos públicos y privados recibidos, asegurando que se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Asociación.
- Mantener una adecuada separación de funciones y responsabilidades entre los órganos de gobierno, el equipo técnico y las personas colaboradoras, favoreciendo una gestión transparente y evitando situaciones de conflicto de interés.
- Actuar con absoluta tolerancia cero frente al fraude, la corrupción, el soborno, la malversación de fondos, el abuso de poder y cualquier otra conducta contraria a la legalidad o a los principios éticos de la entidad.
- Cumplir la normativa aplicable en materia fiscal, laboral, contable, administrativa, de protección de datos, prevención del blanqueo de capitales, protección de la infancia y cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación.
- Facilitar información clara, veraz, actualizada y accesible sobre la actividad de la Asociación, su estructura de gobierno, sus proyectos, su situación económica y los resultados obtenidos.
- Promover una cultura de evaluación, aprendizaje y mejora continua mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación periódica de las actividades y proyectos desarrollados.
- Aprobar y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y protocolos internos que garanticen el cumplimiento de los principios recogidos en este Código Ético.
- Fomentar la participación activa de las personas socias, voluntarias, trabajadoras y colaboradoras en la mejora del funcionamiento de la Asociación.
- Rendir cuentas periódicamente ante las personas socias, las administraciones públicas, las entidades financiadoras, las personas beneficiarias y la sociedad en general, reforzando la confianza depositada en la Asociación.

Con el fin de garantizar estos principios, Vía Oberta desarrollará y mantendrá un sistema de gobernanza basado en políticas y procedimientos internos, entre los que se incluyen el Plan Estratégico, el Plan Anual de Actuación, la Política de Conflictos de Interés, el Procedimiento de Clasificación de Gastos, la Política del Canal Ético y Sistema Interno de Información, la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia, el Plan de Igualdad y el resto de normas internas aprobadas por la Junta Directiva.

Este compromiso resulta especialmente relevante en las relaciones con las administraciones públicas, entidades financiadoras, personas donantes y demás grupos de interés, constituyendo la transparencia y la rendición de cuentas uno de los pilares fundamentales de la actuación de Vía Oberta.

5. Relación con comunidades y personas beneficiarias

Vía Oberta desarrolla todas sus actuaciones desde un enfoque basado en los derechos humanos, reconociendo que las personas y comunidades con las que trabaja son protagonistas de su propio desarrollo y titulares de derechos, y no meras receptoras de ayuda.

La Asociación se compromete a:

- Promover la participación activa de las personas y comunidades en la identificación de necesidades, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los proyectos.
- Respetar la dignidad, la autonomía, la identidad cultural, las tradiciones y la diversidad de las comunidades con las que trabaja, favoreciendo relaciones de colaboración basadas en el respeto mutuo y la confianza.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, prestando especial atención a las personas y colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.
- Proteger los derechos de la infancia y la adolescencia, aplicando la Política de Protección y Buen Trato aprobada por la Asociación y adoptando las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de violencia, abuso, explotación o negligencia.
- Salvaguardar la privacidad y la confidencialidad de los datos personales y de cualquier información obtenida en el desarrollo de las actividades, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Promover actuaciones sostenibles que fortalezcan las capacidades de las comunidades y favorezcan su autonomía, evitando generar relaciones de dependencia.
- Facilitar mecanismos para que las personas destinatarias puedan formular sugerencias, quejas, reclamaciones o comunicaciones éticas, garantizando que serán atendidas con imparcialidad, respeto y confidencialidad.
- Evaluar periódicamente el impacto social de las actuaciones desarrolladas con el fin de mejorar de forma continua la calidad, la eficacia y la pertinencia de los proyectos.

Vía Oberta entiende que el respeto, la participación, la corresponsabilidad y la escucha activa constituyen elementos esenciales para construir relaciones de confianza y contribuir a un desarrollo humano sostenible.

6. Relación con personal, voluntariado y colaboradores

Las personas constituyen el principal activo de Vía Oberta. La Asociación promueve un entorno de trabajo y colaboración basado en el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades, la participación, la corresponsabilidad y el compromiso con los valores de la organización.

Vía Oberta se compromete a:

- Garantizar un entorno de trabajo seguro, saludable, inclusivo y respetuoso para todas las personas que forman parte de la entidad.
- Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, origen, nacionalidad, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, ideología, situación administrativa o cualquier otra condición personal o social.
- Mantener una política de tolerancia cero frente al acoso laboral, sexual, por razón de sexo, discriminatorio o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de acuerdo con el Plan de Conciliación aprobado por la Asociación.
- Impulsar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres mediante la aplicación del Plan de Igualdad de Vía Oberta.
- Promover la formación continua, el desarrollo de capacidades y la participación activa del personal, del voluntariado y de las personas colaboradoras en la vida de la Asociación.
- Garantizar que las personas voluntarias desarrollen su actividad de acuerdo con la legislación vigente, los principios del voluntariado y los valores de la entidad, recibiendo la información, formación y apoyo necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Proteger la confidencialidad de la información a la que tengan acceso las personas vinculadas a la Asociación y exigir un uso responsable de los recursos y bienes de la entidad.
- Facilitar canales seguros y confidenciales para comunicar posibles incumplimientos del presente Código Ético o de la normativa aplicable, garantizando la ausencia de represalias para quienes actúen de buena fe.

Todas las personas que forman parte de Vía Oberta, cualquiera que sea su función o modalidad de colaboración, deberán actuar con profesionalidad, honestidad, respeto, responsabilidad y lealtad hacia la misión y los valores de la Asociación, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura organizativa ética, participativa y orientada al servicio de las personas y comunidades con las que trabaja la entidad.

7. Comunicación ética e imagen

La comunicación constituye una herramienta fundamental para sensibilizar a la sociedad, promover la participación ciudadana y rendir cuentas sobre la actividad de la Asociación. Todas las acciones de comunicación de Vía Oberta deberán responder a criterios de veracidad, respeto, transparencia y responsabilidad.

Vía Oberta se compromete a:

- Comunicar de forma veraz, rigurosa, transparente y comprensible sus actividades, proyectos, resultados y utilización de los recursos.
- Respetar en todo momento la dignidad, la privacidad y los derechos de las personas y comunidades con las que trabaja, evitando cualquier forma de estigmatización, discriminación o victimización.
- No utilizar imágenes, testimonios o mensajes que instrumentalicen el sufrimiento, fomenten estereotipos o reproduzcan prejuicios sobre las personas o comunidades destinatarias de los proyectos.
- Promover una comunicación basada en el respeto, la igualdad, la diversidad, la inclusión, la solidaridad y los derechos humanos, favoreciendo narrativas transformadoras que visibilicen las capacidades y el protagonismo de las personas.
- Garantizar que la utilización de fotografías, vídeos, testimonios o cualquier otro material audiovisual se realice con el consentimiento correspondiente y respetando la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen.

- Extremar las medidas de protección cuando la comunicación afecte a niños, niñas y adolescentes, aplicando la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia de la Asociación.
- Utilizar las redes sociales y los canales digitales de forma responsable, promoviendo un diálogo respetuoso y evitando la difusión de contenidos ofensivos, discriminatorios o contrarios a los valores de la entidad.
- Reconocer de forma transparente la colaboración de las administraciones públicas, entidades financiadoras, personas donantes y organizaciones colaboradoras, de acuerdo con las obligaciones asumidas y respetando la independencia y autonomía de la Asociación.

La comunicación institucional de Vía Oberta deberá contribuir a fortalecer la confianza de la sociedad en la organización, favorecer la rendición de cuentas y promover una ciudadanía crítica, solidaria y comprometida con la justicia social, la cooperación internacional y el desarrollo humano sostenible.

8. Canal Ético y Canal de Denuncias

Vía Oberta dispone de un **Sistema Interno de Información (Canal Ético)** como instrumento para prevenir, detectar y gestionar posibles incumplimientos de la legislación vigente, del presente Código Ético y de las políticas internas de la Asociación.

El Canal Ético constituye un mecanismo de integridad, transparencia y mejora continua, permitiendo comunicar, de forma confidencial y segura, cualquier actuación que pueda resultar contraria a los valores y principios de la entidad.

El Sistema Interno de Información se regirá por los siguientes principios:

- Confidencialidad de la identidad de la persona informante y de la información comunicada.
- Protección de las personas informantes frente a cualquier tipo de represalia cuando actúen de buena fe.
- Respeto a los derechos de todas las personas afectadas, garantizando la presunción de inocencia y el derecho de audiencia.
- Imparcialidad, independencia y objetividad durante la tramitación de las comunicaciones.
- Diligencia y confidencialidad en la gestión e investigación de los hechos comunicados.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

A través del Canal Ético podrán comunicarse, entre otras, las siguientes situaciones:

- Incumplimientos del presente Código Ético o de las políticas internas de la Asociación.
- Conflictos de interés no declarados.
- Fraude, corrupción, malversación o uso inadecuado de los recursos de la entidad.
- Irregularidades económicas o contables.
- Acoso laboral, sexual o por razón de sexo.
- Conductas discriminatorias o vulneraciones de los derechos humanos.

- Incumplimientos de la normativa de protección de la infancia y la adolescencia.
- Vulneraciones de la normativa de protección de datos.
- Cualquier otra conducta contraria a la legalidad o a los principios de buen gobierno de la Asociación.

La gestión del Sistema Interno de Información se desarrollará conforme a la **Política del Canal Ético y Sistema Interno de Información** y al **Procedimiento de Gestión de Comunicaciones**, aprobados por la Junta Directiva y adaptados a lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La Junta Directiva recibirá, al menos una vez al año, un informe agregado sobre el funcionamiento del Sistema Interno de Información, preservando en todo momento la confidencialidad de las personas afectadas y de las comunicaciones recibidas.

9. Seguimiento, cumplimiento y revisión

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de la Asociación Vía Oberta o que actúen en su nombre, incluyendo a las personas integrantes de la Junta Directiva, el personal contratado, el voluntariado, las personas colaboradoras y, en su caso, las entidades contraparte cuando así se establezca en los acuerdos de colaboración.

Con el fin de garantizar su aplicación efectiva, la Asociación se compromete a:

- Difundir el contenido del presente Código Ético entre todas las personas vinculadas a la entidad.
- Promover acciones de información y formación que faciliten su conocimiento y aplicación.
- Velar por su cumplimiento mediante las políticas, procedimientos y mecanismos internos de control aprobados por la Asociación.
- Investigar, a través del Sistema Interno de Información (Canal Ético), las posibles comunicaciones relativas a incumplimientos del presente Código, garantizando la confidencialidad, la imparcialidad y el respeto a los derechos de todas las personas implicadas.
- Adoptar, cuando proceda, las medidas correctoras o disciplinarias que resulten necesarias, de conformidad con la normativa vigente y con los procedimientos internos de la entidad.
- Evaluar periódicamente la eficacia del presente Código Ético y de las políticas que lo desarrollan, incorporando las mejoras que se consideren oportunas.

La Junta Directiva será el órgano responsable de supervisar el cumplimiento del presente Código Ético, aprobar sus revisiones y promover las medidas necesarias para garantizar una cultura organizativa basada en la integridad, la transparencia, el buen gobierno y la mejora continua.

El Código Ético será revisado, como mínimo, cada cuatro años o siempre que se produzcan cambios relevantes en la normativa aplicable, en la estructura de la Asociación, en sus líneas de actuación o en los estándares de buen gobierno y transparencia asumidos por la entidad.

La versión vigente del Código Ético estará disponible para consulta pública a través de la página web de la Asociación y formará parte del conjunto de políticas institucionales de Vía Oberta.

10. Compromiso institucional

El presente Código Ético y Manual de Buenas Prácticas refleja el compromiso de la Asociación Vía Oberta con una cooperación internacional, una acción social y una gestión institucional basadas en la ética, la transparencia, el respeto a los derechos humanos y el servicio al interés general.

Este Código constituye el marco de referencia que orienta las decisiones, actuaciones y relaciones de la Asociación con las personas destinatarias de sus proyectos, el voluntariado, el personal, las entidades colaboradoras, las administraciones públicas, las personas socias, los financiadores y la sociedad en su conjunto.

Todas las personas que forman parte de Vía Oberta, cualquiera que sea su responsabilidad o modalidad de colaboración, asumen el compromiso de actuar con integridad, honestidad, profesionalidad, responsabilidad y respeto, contribuyendo al cumplimiento de la misión y de los valores que inspiran a la Asociación.

Vía Oberta reafirma su compromiso con:

- La defensa y promoción de los derechos humanos.
- La igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- La protección de la infancia y la adolescencia.
- La justicia social y la inclusión de las personas y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad.
- La cultura de paz, la solidaridad y la cooperación entre los pueblos.
- El derecho humano al agua potable y al saneamiento.
- La sostenibilidad ambiental y el desarrollo humano sostenible.
- La transparencia, el buen gobierno y la rendición de cuentas.
- La mejora continua de la calidad, la eficacia y el impacto social de sus actuaciones.

El presente Código Ético tiene carácter de documento vivo y será objeto de revisión y actualización periódica para adaptarse a la evolución de la normativa, a las necesidades de la Asociación y a las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de buen gobierno, cooperación internacional y acción social.

Con su aprobación por la Junta Directiva, Vía Oberta manifiesta públicamente su voluntad de consolidar una organización íntegra, transparente, participativa y comprometida con la construcción de una sociedad más justa, solidaria, inclusiva y sostenible, manteniendo siempre la confianza depositada por las personas beneficiarias, las administraciones públicas, las entidades financiadoras, las personas socias, el voluntariado y la ciudadanía.

Aprobación del Código Ético y Manual de Buenas Prácticas

El presente **Código Ético y Manual de Buenas Prácticas de la Asociación Vía Oberta** ha sido aprobado por la Junta Directiva en sesión celebrada el día **3 de Julio de 2026**.

Mediante su aprobación, la Junta Directiva manifiesta su compromiso con la implantación y el cumplimiento de los principios, valores y normas de conducta recogidos en este documento, promoviendo una cultura organizativa basada en la integridad, la transparencia, el buen gobierno y la mejora continua.

Asimismo, acuerda su difusión entre las personas integrantes de la Asociación y su publicación en la página web institucional para conocimiento de todas las personas y entidades relacionadas con Vía Oberta.